



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 10 de diciembre de 2003
Núm. 282

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	-



Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-854/2003	Francisco Pachó Pachó	VITORIA-GASTEIZ (Álava) C/ Monasterio de Leire, nº. 2-3º Dcha.	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	300,51 euros
LE-1253/2003	Javier Coíno Díez	LEÓN, C/ San Juan de Sahagún, nº. 6	Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana y Artº. 4.1.b) Rglto. de Armas	300,51 euros
LE-1391/2003	Félix Jiménez Jiménez	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León) C/ Carboisillo, 22	Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana y Artº. 4.1.b) Rglto. de Armas	400 euros
LE-1458/2003	María Antonia de la Hoz Martín	VALVERDE DE LA SIERRA (León)	Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 euros
LE-1461/2003	María Consuelo González García	VALVERDE DE LA SIERRA (León)	Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos po-

drán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 11 de noviembre de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
8968 29,60 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que se ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-755/2003	Elmir Mesic	León, C/ Antonio Gamoneda, 3-3ºC	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 euros
LE-829/2003	Luis María Moreda Jiménez	Medina del Campo (Valladolid), Avda. Constitución, 37	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	300,51 euros
LE-875/2003	José Manuel Botas Lojo	Irún (Guipúzcoa), C/ Legazpi, 6-1ºC.	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	150 euros
LE-885/2003	David Álvarez Fernández	León, C/Martín Granizo, 17-5ªA	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 euros
LE-887/2003	José Luis Pérez Requeiro	León C/ Murillo, nº. 5-5º D	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	120 euros
LE-892/2003	Vicente Ferreras Puente	Madrid, C/ Mota del Cuervo, 28-8ºC	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 euros

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-904/2003	Froilán Francisco Morilla García	Puente Castro, León, C/ Santo Tomás, 24 bajo	Art.º 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	100 euros
LE-1288/2003	Francisco Javier Álvarez Asensio	León, C/ Nazaret, nº 70-1º A	Art.º 23.a) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudad. y Artº 4.1.h) del Rglo. de Armas	300,51 euros
LE-1381/2003	Óscar García Caninero	León, C/ Fernández Ladreda, 22-4º Izda.	Art.º 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	60 euros
LE-1514/2003	Luis Álvarez Fernández	Arbas del Puerto (León)	Artos. 6 y 7.1.b) Ley O. 1/92 y 165.1.b) del Rglo. de Armas	70 euros
LE-1529/2003	José Laureano Luengos García	Matanza de los Oteros (León), C/ La Carretera, 5	Artos. 6 y 7.1.b) Ley O. 1/92 y 165.1.b) del Rglo. de Armas	70 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el Artº. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 21 de noviembre de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9241

40,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2003

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo (León). Año 2003", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 6,271020 eur/ha.

Tarifa: 16,311033 eur/ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 1º y 5º año de riego:

Canon: 10,418554 + 0,255980 x n, eur/ha.

Tarifa: 17,657809 + 0,707298 x n, eur/ha.

Parcelas susceptibles de riego, entre el 6º y 25º año de riego:

Canon: 11,378478 + 0,063995 x n, eur/ha.

Tarifa: 20,310177 + 0,176825 x n, eur/ha.

Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 12,978351 eur/ha.

Tarifa: 24,730791 eur/ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de septiembre de 2003.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

7725

30,40 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS INDUSTRIALES. (LEÓN). AÑO 2003

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos industriales (León). Año 2003", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

—Usuarios industriales con consumo: 0,00253263581 eur/m³.

—Usuarios industriales sin consumo: 0,00025351446 eur/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de septiembre de 2003.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Norte, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

7726

20,80 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2003

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo (León). Año 2003", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 4,622491 eur/ha.

Tarifa: 5,274885 eur/ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 1º y 5º año de riego:

Canon: 4,656679 + 0,287848 x n, eur/ha.

Tarifa: 7,833947 + 0,340959 x n, eur/ha.

Parcelas susceptibles de riego, entre el 6º y 25º año de riego:

Canon: 5,736110 + 0,071962 x n, eur/ha.

Tarifa: 9,112544 + 0,085240 x n, eur/ha.

Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 7,535161 eur/ha.

Tarifa: 11,243540 eur/ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de septiembre de 2003.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

7727

28,80 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS.

(LEÓN-LUGO-OURENSE). AÑO 2003

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos, (León, Lugo, Ourense). Año 2003", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,00401517411 eur/kWh.

—Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,00089935950 eur/kWh.

—Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,00089935950 eur/kWh.

Tarifa: 0,00113089256 eur/kWh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de León, Lugo y Orense a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena.

Lugo, Ronda de la Muralla, 131.

Ourense, c/ Progreso, 6.

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de septiembre de 2003.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Norte, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

7728

31,20 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES. (LEÓN). AÑO 2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones (León). Año 2003", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del Canon obtenido en el estudio es el siguiente:

0,00253508461 eur/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, septiembre de 2003.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.

7729

18,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Junta de Explotación del Órbigo (León)

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C34 Canal de Velilla

Regadíos: 32,48 euros/ha.

Abastecimientos: 175,72 euros/l/seg.

Usos industriales: 3,25 euros/CV.

Otros usos industriales: 175,72 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración: 8,12 euros/l/seg.

Piscifactorías: 4,87 euros/l/seg.

Molinos: 0,32 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, León, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo.

12C35 Abastecimiento de León

Tarifa: 87.876,63 euros.

Términos municipales afectados:

León.

12C36 Canal de Carrizo

Regadíos: 27,81 euros/ha.

Abastecimientos: 150,45 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,78 euros/CV.

Otros usos industriales: 150,45 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración 6,95 euros/l/seg.

Piscifactorías: 4,17 euros/l/seg.

Molinos: 0,28 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Omañas Las, Turcia.

12C37 Canal de Villadangos

Regadíos: 21,03 euros/ha.

Abastecimientos: 113,77 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,10 euros/CV.

Otros usos industriales: 113,77 euros/l/seg.

Industrias con refrigeración 5,26 euros/l/seg.

Piscifactorías: 3,15 euros/l/seg.

Molinos: 0,21 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanos del Tejar, San Pedro Bercianos, Santa Marina del Rey, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C38 Canal General del Páramo

Regadíos: 25,52 euros/ha.

Abastecimientos: 138,06 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,55 euros/CV.
 Otros usos industriales: 138,06 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 6,38 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 3,83 euros/l/seg.
 Molinos: 0,26 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:
 Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanos del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

12C39 Canal de Castañón
 Regadíos: 23,72 euros/ha.
 Abastecimientos: 128,33 euros/l/seg.
 Usos industriales: 2,37 euros/CV.
 Otros usos industriales: 128,33 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 5,93 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 3,56 euros/l/seg.
 Molinos: 0,24 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:
 Bustillo del Páramo, Hospital de Órbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

12C40 Canal de Villares
 Regadíos: 52,55 euros/ha.
 Abastecimientos: 284,30 euros/l/seg.
 Usos industriales: 5,25 euros/CV.
 Otros usos industriales: 284,30 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 13,14 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 7,88 euros/l/seg.
 Molinos: 0,53 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:
 Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, San Cristobal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C41 Canal de Presa de la Tierra
 Regadíos: 21,28 euros/ha.
 Abastecimientos: 115,12 euros/l/seg.
 Usos industriales: 2,13 euros/CV.
 Otros usos industriales: 115,12 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 5,32 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 3,19 euros/l/seg.
 Molinos: 0,21 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:
 Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo.

12C43 Canal de San Román
 Regadíos: 32,55 euros/ha.
 Abastecimientos: 176,10 euros/l/seg.
 Usos industriales: 3,25 euros/CV.
 Otros usos industriales: 176,10 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 8,14 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 4,88 euros/l/seg.
 Molinos: 0,33 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:
 Astorga, San Justo de la Vega.

12C66 Páramo Medio
 Regadíos: 22,20 euros/ha.
 Abastecimientos: 120,10 euros/l/seg.
 Usos industriales: 2,22 euros/CV.
 Otros usos industriales: 120,10 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración 5,55 euros /l/seg.
 Piscifactorías: 3,33 euros/l/seg.
 Molinos: 0,22 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:

Bercianos del Páramo, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Valdevimbre, Villamañán.

Condiciones de aplicación:

1ª.—Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.—Las propuestas de esta tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 11 de noviembre de 2003.

5ª.—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 12 de noviembre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

8961

121,60 euros

* * *

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de río Tuerto

Regadíos: 31,29 euros/ha.
 Abastecimientos: 169,28 euros/l/seg.
 Usos industriales: 3,13 euros/CV.
 Otros usos industriales: 169,28 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración: 7,82 euros/l/seg.
 Piscifactorías: 4,69 euros/l/seg.
 Molinos: 0,31 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:

Astorga, Bañeza La, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristobal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil, Villaobispo de Otero.

Tramo de río Órbigo

Regadíos: 11,76 euros/ha.
 Abastecimientos: 63,62 euros/l/seg.
 Usos industriales: 1,18 euros/CV.
 Otros usos industriales: 63,62 euros/l/seg.
 Industrias con refrigeración: 2,94 euros/l/seg.
 Piscifactorías: 1,76 euros/l/seg.
 Molinos: 0,12 euros/l/seg.
 Términos municipales afectados:

Alja del Infantado, Bañeza La, Barrios de Luna Los, Benavides de Órbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanos del Tejar, Hospital de Órbigo, Llamas

de la Ribera, Omañas Las, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristobal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa María del Rey, Soto de la Vega, Soto y Amío, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo, Villazala.

Condiciones de aplicación:

1ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª.—El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.—La propuesta de estos cánones de regulación ha sido presentada en el Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 11 de noviembre de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 12 de noviembre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

8962

52,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones profesionales (dependiente de este Servicio), a las 11.37 horas del día 25-11-03, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria "Pastores del Bierzo", cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y empresarial del sector de ganadería, siendo los firmantes del acta de constitución don Fidel Álvarez González con DNI 10.039.773-C, don José García Calvo con DNI 10.053.203-H y doña María Dolores Fernández Calvo con DNI 10.073.557-V.

León, 2 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

9363

13,60 euros

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 140/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, por la que solicita autorización para la instalación

eléctrica de línea de M.T., de un C.T. de 630 kVA., y R.B.T. en la primera travesía de la avenida de Mayorga, T.M. de Valencia de Don Juan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2-20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico a un bloque de viviendas en la avenida de Mayorga de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 135 metros. Entroncará en línea existente, alimentará un C.T., entrada-salida, cruzará la carretera C-621, y volverá a conectar con la línea de referencia.

El C.T. será en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA., 13,2-20 kV/400-231 V., tres celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, sin número, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9356

60,80 euros

* * *

Intentada la notificación a la sociedad Pub Arlequín, SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada bar Pub Arlequín, sita en la C/ Miguel Zaera, 7, de Valencia de Don Juan, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 3/2003-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios

Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 22 de agosto de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6608

18,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2003, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso oposición para la provisión de cuatro plazas de Policía Local entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde, y por delegación suya don Vicente Canuria Fernández.

Secretario: Doña Aránzazu Pérez Velasco por delegación del señor Secretario General del Excmo Ayuntamiento de León.

Vocales: Como Concejal Delegado del Servicio doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suyo don Ibán García del Blanco.

Como miembro corporativo del Partido Popular don Ángel Valencia López y como suplente suyo don Francisco Javier Saurina Rodríguez y por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo don Javier Chamorro Rodríguez.

En representación de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Francisco Domínguez Barbero y como suplente don Inocencio Martínez Carreño.

Como representante del profesorado oficial, como vocal titular don Francisco Javier Reyero Gutiérrez y como suplente suyo don Tomás Reguera Barreales.

El señor Intendente Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro como vocal titular y como suplente suya doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como funcionario de carrera a propuesta de la Junta de personal funcionario, como vocal titular don Santiago Balbuena Fernández y como suplente suyo don Félix Casado García.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de noviembre de 2003.- El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9293

Junta Arbitral de Consumo

Laudo 70/03.

Reclamante: Don Diego Rodríguez Muñoz.

Reclamado: RETECAL SOTCYL SA.

Fallo:

“Que a nuestro legal saber y entender, resolvemos por unanimidad estimar la solicitud de arbitraje y en consecuencia condenar a Retecal Sociedad Operadora de Telecomunicaciones de Castilla y León SA, a la devolución de 68,59 euros, cantidad que adeuda a la parte reclamante. Sin imposición de costas.

Para el cumplimiento de este laudo se concede a la parte reclamada el plazo de quince días siguientes a su notificación para que deposite dicha cantidad (68,59 euros) en las dependencias de la Junta Arbitral del Excmo. Ayuntamiento de León, o bien ingresar en la cuenta bancaria de don Diego Rodríguez Muñoz dicha cantidad, transcurrido el cual, sin que se proceda a dicho depósito, se podrá proceder a instalar judicialmente la ejecución de este laudo”.

Notifíquese a las partes el presente laudo haciéndole saber su ejecutividad, eficacia y carácter vinculante desde el día de su notificación, y que contra el mismo cabe interponer recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de León, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 36/1988 de 5 de diciembre, de arbitraje.

El contenido íntegro del laudo se encuentra a disposición en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en plaza de San Marcelo, s/n (antiguo Ayuntamiento).

León, 18 de agosto de 2003.

9361

23,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente, por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2003, el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución U.E. 27 del término municipal de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 28 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9259

8,80 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 134/2003, de fecha 28 de noviembre de 2003, y en relación al proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de Biblioteca-Archivo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, en los siguientes términos:

Aspirante admitida: Esperanza Marcos de Paz, DNI número 9.750.187-G.

Aspirantes excluidos: ninguno.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en la base quinta, el tribunal calificador quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente:

Titular: don Juan José Alonso Perandones

Suplente: doña Mónica Pérez García

Vocales:

- Un concejal del equipo de gobierno.

Titular: don Francisco Panero Llamas.

Suplente: don Marcelino E. Guerrero Ámez.

- Un concejal de los grupos de la oposición:

Titulares: don José Goyos Bares (PP) y don Enrique Soto de Soto (UPL).

Suplentes: don Ángel Iglesias García (PP) y don Fernando Barriales Carro (UPL).

- Un funcionario técnico de Administración Local:

Titular: don Wenceslao Álvarez Oblanca.

Suplente: don Roberto M. Soto Arranz.

– Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento:

Titular: doña Encarna González Alonso.

Suplente: don Eloy González de la Iglesia.

– Un representante de la Junta de Castilla y León, servicio de Cultura:

Titular: doña María Marsa Vila.

Suplente: doña Carmen Fernández Cuervo.

Secretario:

Titular: don Manuel Alija Rodríguez.

Suplente: doña María del Pilar Castro Expósito.

Tercero.– Determinar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 16 de diciembre del presente año, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Astorga, 28 de noviembre de 2003.– El Alcalde (ilegible).

9378

33,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2003, con asistencia y quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/03 de modificaciones de créditos del Presupuesto general de ingresos y gastos del actual ejercicio de 2003, mediante la utilización del remanente líquido de Tesorería y transferencias de unas partidas a otras.

El expediente y acuerdos de referencia quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Valverde de la Virgen, 27 de noviembre de 2003.– El Alcalde, David Fernández Blanco.

9381

6,00 euros

SOTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo a nivel de capítulos del siguiente tenor literal:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
1.– Impuestos directos	155.446,00
2.– Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	3.006,00
3.– Tasas y otros ingresos	124.556,00
4.– Transferencias corrientes	237.111,00
5.– Ingresos patrimoniales	3.615,00
Total del estado de ingresos	523.734,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
1.– Gastos de personal	90.015,00
2.– Gastos en bienes corrientes y servicios	274.155,00
3.– Gastos financieros	3.005,00
4.– Transferencias corrientes	3.005,00
6.– Inversiones reales	153.554,00
Total del estado de gastos	523.734,00

Relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril:

Personal funcionario.

Funcionario de carrera.

Secretaría Intervención: una. Nivel 26. Grupo B.

Auxiliar Administrativo: una. Nivel 18. Grupo D.

Alguacil: una. Nivel 14. Grupo E.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrá igualmente interponerse cualquier recurso que se estime oportuno ejercitar.

Soto de la Vega, 2 de diciembre de 2003.– La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

9382

15,20 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don Juan Carmelo Galán Blanca, con DNI número 9.713.100-Q, administrador de la sociedad Galveca Host SL, con CIF número B24463432, se ha solicitado el cambio de titularidad del establecimiento público destinado a bar, con emplazamiento en c/ Patricio del Reguero, número 2 de la localidad de Mozóndiga, actualmente titularidad de doña María Teresa Prieto García.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 24 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Roberto López Luna.

9285

12,00 euros

* * *

Por don José Antonio García González, con DNI número 9.788.853-F, administrador de la sociedad Josalon SL, con CIF número B24483372, se ha solicitado el cambio de titularidad del establecimiento público destinado a café bar de cuarta categoría, con emplazamiento en c/ Patricio del Reguero, número 11, de la localidad de Mozóndiga, actualmente titularidad de don Miguel González Fernández.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 14 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Roberto López Luna.

9078

12,80 euros

LA BAÑEZA

Una vez definitiva la modificación nº 3/2003 correspondiente al Presupuesto de este Ayuntamiento para 2003, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo, de acuerdo con el artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	1.656.632,44
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.106.416,58
Cap. 3. Gastos financieros	166.028,90
Cap. 4. Transferencias corrientes	73.628,53
Cap. 6. Inversiones reales	2.234.239,12
Cap. 7. Transferencias de capital	181.000,00
Cap. 8. Activos financieros	9.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	362.260,19
Total presupuesto	6.789.205,76

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	1.912.907,29
Cap. 2. Impuestos indirectos	468.744,61
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	472.018,28
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.607.731,11
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	45.002,35
Cap. 7. Transferencias de capital	901.518,13
Cap. 8. Activos financieros	781.283,99
Cap. 9. Pasivos financieros	600.000,00
Total presupuesto	6.789.205,76

La Bañeza, 31 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8717 12,00 euros

PERANZANES

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2003, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de trescientos cincuenta y seis mil treinta y siete euros y ochenta y seis céntimos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	26.050,00
Cap. 2	6.100,00
Cap. 3	29.000,00
Cap. 4	97.142,00
Cap. 5	4.564,00
Cap. 7	193.181,46
Total ingresos	356.037,86

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	123.399,70
Cap. 2	75.202,00
Cap. 3	1.202,00
Cap. 4	15.750,00
Cap. 6	137.058,39
Cap. 7	1.803,04
Cap. 9	1.622,73
Total gastos	356.037,86

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

— Una plaza de personal funcionario, de Secretaría-Intervención, grupo B.

— Un operario de servicios múltiples, personal laboral, a tiempo parcial.

Peranzanes, 8 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

8716 8,00 euros

ACEBEDO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto para el ejercicio económico de 2003, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	29.610,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.720,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.400,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	13.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	81.000,00
Cap. 9. Préstamos	60.000,00
Total ingresos	243.730,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Remuneración de personal	15.850,00
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	50.200,00
Cap. 3. Intereses préstamos	150,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.500,00
Cap. 6. Inversiones reales	111.000,00
Cap. 7. Transferencias a otras entid.	57.030,00
Total gastos	243.730,00

Recursos: Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).
8754 6,40 euros

SAHAGÚN

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2003, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, nº 53).

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del acuerdo:

Importe adjudicación de la obra: 134.000 euros.

Aportación municipal a la obra: 67.000 euros.

Honorarios redacción proyecto: 6.163,37 euros.

Coste total a cargo del Ayuntamiento: 73.163,37 euros.

Base imponible (90%): 65.847,03 euros.

Módulos de reparto:

60% metros lineales: 39.508,22 euros.

40% valor catastral: 26.338,81 euros.

Sahagún, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

8761 4,40 euros

CANDÍN

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2003, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de sep-

tiembre de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de cuatrocientos veintinueve mil setecientos treinta y dos euros y cuarenta y tres céntimos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	21.465,78
Cap. 2	6.100,00
Cap. 3	27.045,54
Cap. 4	122.268,12
Cap. 5	36.649,46
Cap. 7	216.203,53
Total ingresos	429.732,43

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	131.424,48
Cap. 2	59.588,00
Cap. 3	300,51
Cap. 4	22.809,95
Cap. 6	204.396,82
Cap. 7	6.000,00
Cap. 9	5.212,67
Total gastos	429.732,43

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

– Una plaza de personal funcionario, de Secretaría-Intervención, grupo B.

Candín, 10 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

8869 7,60 euros

OENCIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Oencia, 14 de noviembre de 2003.–El Alcalde, José Estanga Rebollal.

8997 2,60 euros

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2003, se acordó entre otros asuntos:

Asunto nº 3.- Aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2003.

Expuesto el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, elaborado por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta entidad, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan, y habiéndose discutido por los miem-

bros de la Corporación y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone al Pleno su aprobación presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	23.068,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	22.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.303,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	102.349,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	60,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	120,00
Total ingresos	150.900,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	11.200,00
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	52.970,00
Cap. 3. Gastos financieros	120,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	69.720,00
Cap. 7. Transferencias de capital	3.377,00
Cap. 9. Pasivos financieros	7.213,00
Total gastos	150.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: 1.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor acumulado.

Discusión y resolución corporativa:

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 7.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

De acuerdo con el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Admón. del Estado y la Comunidad, así como el resumen por capítulos al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oencia, 14 de noviembre de 2003.–El Alcalde, José Estanga Rebollal.

8998 12,80 euros

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del I.B.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, el acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2003, el expediente de modificación de créditos número 1/2003, y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 231 de fecha 8 de octubre de 2003, sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las partidas que a continuación se detallan:

	<u>Euros</u>
161.06.1 Indemnización extinción contrato	7.102,15
611.09.4 Ampliación alumbrado público Villanueva	6.864,00
Total	13.966,15

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

	<u>Euros</u>
Con cargo al remanente de Tesorería	13.966,15
Total	13.966,15

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 5 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Moisés García Jalón.

8620 8,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Don Delfino Madrid Fulgueiras, en representación de El Diván SLL, ha solicitado licencia municipal ambiental para ejercer la actividad de comercio al por menor de muebles que será emplazado en la avenida Ancares nº 7 de esta localidad de Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Vega de Espinareda, 18 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Mario Guerra García.

9002 15,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por don Pedro Gómez Luna, en nombre y representación y en su calidad de Alcalde Pedáneo de la localidad de Cabañas de la Dornilla, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de bar en

edificio de usos múltiples a construir en calle Las Escuelas, s/n, de la localidad de Cabañas de la Dornilla, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 2003.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9005 16,00 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en cuanto a las exenciones por cuantía mínima en la cuota.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Posada de Valdeón, 28 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2003, aprobó los siguientes Proyectos Técnicos:

"Reforma de edificios de las Escuelas de Posada de Valdeón 2ª Fase".

Redactor: arquitecto don José Luis Mateo Torices.

Presupuesto: 89.554,56 euros.

"Construcción de edificio auxiliar de almacenamiento y manejo de sales para mantenimiento de carreteras del municipio".

Redactor: ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez.

Presupuesto: 50.000 euros.

Los citados proyectos técnicos se someten a información pública y quedan expuestos en la Secretaría Municipal durante los quince días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier interesado pueda examinarlos y formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Posada de Valdeón, 28 de noviembre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

9345 12,80 euros

VALDELUGUEROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, Decreto 3521/1981, de 29 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efecto de conocimiento previo, de la per-

muta de las siguientes fincas, las primeras propiedad de este Ayuntamiento y las segundas propiedad de don José Fernández Fernández.

Primero. Descripción de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Valdelugeros, con la calificación de Bienes Patrimoniales de naturaleza rústica:

1.-Finca Las Pontonas, en el término de Redipuertas. Parcela: 113. Polígono: 1. Superficie: 2.344 m². Linderos: norte, con la parcela 112; al sur, con la parcela 13; al este, con el río Curueño; oeste, con la parcela 12 y carretera.

2.-Finca Las Colladas, en el polígono: 2, parcela: 12 en el término de Redipuertas. Superficie: 1.393 m². Linderos: al norte y este, con carretera; sur, con la parcela 11; oeste, con las parcelas 8, 10 y 11.

3.-Finca San Roque, en el polígono: 3, parcela: 1062, en el término de Redipuertas. Superficie: 719 m². Linderos: norte y este, con el río Curueño; al sur, con la parcela 1061; oeste, con la Cañada Real.

Segundo. Descripción de las fincas propiedad de don José Fernández Fernández:

1.-Finca El Faro, polígono: 2, parcela: 344, en el término de Redipuertas. Superficie: 4.407 m². Linderos: norte, sur y este, con el M.U.P. 744; al oeste, con río de Faro.

2. Finca La Casina, polígono: 2, parcela: 345, en el término de Redipuertas. Superficie: 657 m². Linderos: norte, sur, este y oeste, con el monte La Solana:

3. Finca en Bustarquero, polígono: 2, parcela: 558, en el término de Redipuertas. Superficie: 1.902 m². Linderos: norte y este con el monte Bustarquero; sur, la parcela 565; oeste con la parcela 555.

4. Finca en Bustarquero, polígono: 2, parcela: 560, en el término de Redipuertas. Superficie: 1.234 m². Linderos: norte y este, con la parcela 555; sur, con la parcela 564; oeste, con la parcela: 559.

5. Finca en Bustarquero, polígono: 2, parcela 563, en el término de Redipuertas. Superficie: 1.228 m². Linda: al norte y oeste con la parcela 564, al este con la parcela 555, al sur, con la parcela 562.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la norma 1ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Luguros, 14 de octubre de 2003.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

* * *

Por don Alberto Díez Fernández se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de legalización establo explotación vacuno de carne, a emplazar en la calle Villa número 43, de la localidad de Tolibía de Arriba (municipio de Valdelugeros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Luguros, 22 de octubre de 2003.-El Alcalde-Presidente, Emilio Orejas Orejas.

* * *

Por don Alberto Díez Fernández se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad nave explotación vacuno de cebo, a emplazar en la parcela 1.341 del polígono 4, término de Tolibía de Arriba (municipio de Valdelugeros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Luguros, 22 de octubre de 2003.-El Alcalde-Presidente, Emilio Orejas Orejas.

9331

60,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2003, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General para 2003, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Euros	Consignación actual (incluido aumentos) euros
220	1.250,00	5.457,00
226	1.100,00	9.100,00
231	3.300,00	4.202,00
210	9.232,50	32.290,03
221	5.150,00	40.550,00
463	4.000,00	41.863,00
489	2.500,00	11.500,00
632	20.000,00	37.143,00

Aplicación presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
100	3.300,00	4.513,00
141	601,00	0,00
216	300,00	0,00
131	6.353,21	0,00
212	1.500,00	1.000,00
225	90,00	0,00

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 21.388,29 euros.

Transferencias de otras partidas: 12.144,21 euros.

Mayores ingresos: 13.000,00 euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	74.271,30
Capítulo 2º	103.296,71
Capítulo 3º	3.790,97
Capítulo 4º	62.828,00
Capítulo 6º	610.513,28
Capítulo 7º	68.515,38
Capítulo 9º	27.397,83

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 24 de noviembre de 2003.-El Presidente (ilegible).

9100

9,60 euros

MARAÑA

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2003, el expediente de suplemento de crédito número 1/2003, dentro del vigente Presupuesto Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Maraña, 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

9215 2,80 euros

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/2003, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Euros</i>
Capítulo 1º.—Gastos de personal	6.441,71
Capítulo 2º.—Gastos en bienes corrientes	4.000,00
Capítulo 3º.—Gastos financieros	4.000,00
Capítulo 6º.—Inversiones reales	30.000,00
Capítulo 7º.—Transferencias de capital	8.317,03
Capítulo 9º.—Pasivos financieros	2.741,26
Total	55.500,00

RECURSOS CON LOS QUE SE FINANCIA

	<i>Euros</i>
Operación de crédito	48.000,00
Aportación entidades	7.500,00
Total	55.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158 en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Villabispo de Otero, a 28 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

9284 6,40 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2003/2 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal del año 2003, por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2003, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Descripción	Aumento
4/61100	Reparación escuelas y consultorios	9.400,00
4/68300	Maquinaria e instalaciones	1.260,00
9/76103	Pavimentación calles 15ª fase	29.974,49
Total aumentos de crédito		40.634,49

El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:

Concepto	Descripción	Importe:
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	1.260,00
87001	Remanente de tesorería para suplementos de crédito	32.974,49
76100	Subvención Diputación	4.200,00
75500	Subvención Junta de Castilla y León	2.200,00
	Total financiado	40.634,49

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

9292 6,20 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap 1º.—Impuestos directos	67.500,00
Cap 2º.—Impuestos indirectos	19.000,00
Cap 3º.—Tasas y otros ingresos	62.000,00
Cap 4º.—Transferencias corrientes	80.000,00
Cap 5º.—Ingresos patrimoniales	5.500,00
Cap 7º.—Transferencias de capital	52.000,00
Total ingresos	286.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap 1º.—Gastos de personal	47.060,00
Cap 2º.—Gastos bienes corrientes y servicios	105.440,00
Cap 4º.—Transferencias corrientes	1.200,00
Cap 6º.—Inversiones reales	90.000,00
Cap 7º.—Transferencias de capital	42.300,00
Total gastos	286.000,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Número plaza	Situación plaza	Denominación	Grupo	Nivel c.destino
1	propiedad	Secretaría—Intervención	B	16

PERSONAL LABORAL FIJO

Número plaza	Situación plaza	Denominación
1	Contrato laboral	Limpiadora

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Número plaza	Situación plaza	Denominación
1	Contrato laboral	Auxiliar administrativo

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causales contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 19 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

9226 8,60 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por el Pleno de esta Corporación, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales, a las personas beneficiadas por razón de las obras de "Mejora del saneamiento en Selga de Ordás".

Estos acuerdos, junto con su expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos, si transcurrido el indicado período de información pública no se hubiera formulado alegación.

Igualmente, se hace público, que durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María de Ordás, 1 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

Teniendo en cuenta que tengo que ausentarme del término municipal, desde el día 15 al 28 de diciembre del año en curso, ambos inclusive, por resolución de esta Alcaldía he resuelto delegar todas las funciones inherentes a mi cargo en el teniente de Alcalde, don Marcelino Fernández Álvarez, que las ejercerá en dicho período.

Lo que se publica a los efectos del artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa María de Ordás, 1 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

9328 12,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 18 de noviembre de 2003 el Padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras de viviendas e industriales del primer trimestre de 2003, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la Avda. de Galicia número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

c) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación, o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 18 de noviembre de 2003.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

8915 22,40 euros

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 1/2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. de Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 13 de noviembre de 2003.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

8921 12,80 euros

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Villaquilambre

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2003 del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2003 por el Consejo de la misma en sesión de 28 de noviembre de 2003, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la Avda. Ordoño II núm. 10, planta 6ª (León).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

El resumen de la modificación a nivel de capítulos es el siguiente:

A) CRÉDITOS EN AUMENTO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EN AUMENTO
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	14.900,00
CAP. II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.317.600,00
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO		1.332.500,00

B) FINANCIACIÓN

1) CON TRANSFERENCIAS DE OTRAS PARTIDAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	8.500,00
CAP. II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS		29.500,00
2) CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		1.303.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.332.500,00

León, 1 de diciembre de 2003.-LA PRESIDENTA, Humildad Rodríguez Otero

9260 26,40 euros

Juntas Vecinales

VILLASINTA

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Villasinta, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2003, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la venta mediante subasta de los chopos plantados en la parcela rústica número 328 del polígono 24, del término municipal de Villaquilambre, se expone al público durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo durante dicho plazo proceder a la presentación de proposiciones ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre. En el propio Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará en la Casa de Cultura de Villasinta, a las 20:00 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Villasinta, 13 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Méndez Melero.

8863 3,00 euros

GARFÍN

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la aprobación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunes, se expone al público por plazo de treinta días hábiles -contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Garfín la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Garfín, a 18 de octubre de 2003.—El Presidente, Florentino Campos Yugueros.

8737 2,20 euros

VILLAHIBIERA

Se hace público para general conocimiento que la tasa por suministro domiciliario de agua potable, aprobada por la Junta Vecinal de Villahibiera, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2003, es la siguiente:

- Cuota semestral de servicio, 5,00 euros.
- Mínimo semestral de 30 metros cúbicos, 7,00 euros.
- A partir de 30 metros cúbicos, 0,16 euros/m³.

Villahibiera, 10 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Noemí Gómez Fernández.

8640 1,80 euros

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del Aprovechamiento de Bienes Comunes, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante esta Presidencia, las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrio de Nuestra Señora.—El Presidente, Modesto del Pozo Rojo.

8738 2,20 euros

LLAMERA

En sesión extraordinaria de 8 de noviembre de 2003 se acordó por esta Junta Vecinal de Llamera, por unanimidad de sus miembros, la modificación de determinados artículos de las Ordenanzas

Fiscales de suministro de agua potable y de cementerio local aprobados inicialmente por acuerdo de la Junta en sesión celebrada el 17 de mayo de 1991, manteniendo los restantes, lo que se pone en conocimiento a los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88 de haciendas locales, indicando que dicha modificación es definitiva, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y contra la misma cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Modificaciones acordadas:

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo tercero: Servicios a prestar por la Junta Vecinal: La Junta Vecinal prestará el suministro y abastecimiento de agua pública de su red. La concesión de dicho suministro llevará aparejada a su vez la concesión o permiso de acceso al saneamiento y red de alcantarillado en aquellos supuestos que sea posible dicho acceso.

Se distingue entre suministro doméstico y suministro industrial.

El suministro doméstico y domiciliario es el destinado al consumo y uso humano y se concederá un suministro de forma individualizada por cada vivienda unifamiliar.

El suministro para uso industrial o ganadero es el solicitado y consistente en la instalación y utilización del agua dentro de cuerdas, cortes o establos y en general la utilizada para el consumo o limpieza de animales o locales por ellos utilizados o el destinado para cualquier tipo de industria. Tendrá la consideración de uso industrial o ganadero la petición y concesión de agua para una edificación que no se destine a vivienda.

La concesión del suministro para uso ganadero lleva aparejada las siguientes obligaciones:

1ª) La colocación dentro de la propiedad del solicitante de un depósito decantador de aguas residuales antes de acceder a la red de saneamiento, con la obligación de colocar una reja de filtrado de sólidos antes del acceso inmediato a dicha red.

2ª) La colocación e instalación de un contador en metros cúbicos en la arqueta de acceso de la red, precintado y designado por la Junta Vecinal.

Los gastos de dichas obligaciones serán por cuenta del solicitante, así como su posterior cuidado y mantenimiento.

Finalmente queda sometida la autorización por escrito de la Junta Vecinal la utilización del agua de la red pública para cualquier obra de construcción. En el caso de tratarse de obras nuevas tendrá la consideración de uso industrial.

Quedan prohibidos los siguientes destinos y usos de agua pública:

a) La instalación de tuberías internas desde una vivienda unifamiliar a cuerdas o establos y en definitiva el uso de agua concedida para uso humano destinada a uso ganadero o industrial. En estos casos se procederá al cambio de concesión de uso doméstico a uso industrial, si bien el usuario podrá optar entre disponer de dos enganques o de uno solo considerando todo el consumo como uso industrial, incluido el doméstico.

b) La utilización del suministro de agua para el riego de terrenos y para el llenado de piscinas o depósitos privados tanto fijos como móviles.

Artículo decimotercero.—Tarifas y fianza.

Se establece una tarifa o tasa por derechos de enganche a la red tanto para uso doméstico como para uso ganadero o industrial de 600,00 euros para 2003; en años sucesivos podrá ser actualizada.

En el caso de concesión de uso industrial o doméstico se establecen las siguientes tarifas o tasas por consumo y trimestre, entendiéndose tal el trimestre natural anual

- a) Por los primeros 10 metros cúbicos: 0,50 euros por metro.
- b) Desde 10.001 a 15 metros cúbicos: 1 euro por metro.
- c) Desde 15.001 a 18 metros cúbicos: 3 euros por metro.
- c) Desde 18.001 a 22 metros cúbicos: 15 euros por metro.
- d) Desde 22.001 metros cúbico o fracción: 30 euros por metro.

A estas sumas se les añadirán los impuestos indirectos que procedan.

La lectura de contadores será girada al titular de la concesión del suministro siendo responsable subsidiario el propietario del edificio donde radique la instalación. El usuario o propietario, en caso de ruptura del contador está obligado a comunicarlo a la Junta Vecinal en el plazo de 8 días y a sustituir o reparar por su cuenta dicho contador. La Junta Vecinal podrá girar en estos casos consumo estimado. El usuario del servicio, cuando solicite el enganche deberá facilitar una cuenta bancaria para domiciliar los recibos de consumo y en caso de cambio de la misma deberá facilitar la nueva cuenta bancaria. Los gastos de devolución de recibos serán por cuenta del usuario.

A su vez, y para el caso de que el solicitante de un enganche de agua y saneamiento deba realizar obras en la vía pública que supongan ruptura del asfaltado de la misma estará obligado a consignar a favor de la Junta Vecinal una fianza por importe de 1.500 euros con el fin de garantizar los desperfectos en dicha vía pública. A tales efectos, el usuario deberá comunicar a la Junta a su vez, una vez consignados los pagos exigidos, el día en el que va a realizar la ruptura de la vía pública. Las obras de instalación será ejecutadas en el plazo de 10 horas. Una vez finalizada la instalación de suministro, el usuario dispondrá de 8 días para la restauración de la vía pública y el pavimento a su estado primitivo, bajo la supervisión de la Junta Vecinal. Una vez finalizada la restauración podrá solicitar la devolución de la fianza, disponiendo la Junta Vecinal del plazo de un mes para revisar la restauración y proceder en su caso a la devolución del a fianza. No obstante, procederá a establecer una fianza provisional para garantizar dicha correcta ejecución a favor de la Junta Vecinal de un 10 % de la fianza primitiva durante el plazo de un año.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCAL

Artículo quinto: tarifas.

a) Se establece una tasa por la concesión a perpetuidad de los nichos para 2003 de 550 euros por nicho, suma que se actualizará en ejercicios posteriores.

Llamera, 8 de noviembre de 2003.—El Presidente, LUIS FERNANDO CASTAÑÓN GONZÁLEZ.

8695 24,80 euros

VILLAFAÑE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión de 4 de octubre de 2003, la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Villafañe, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el Expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta— las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafañe, 7 de octubre de 2003.—El Presidente, Isafas Martínez de la Madrid.

7513 2,40 euros

SOBREPEÑA

Aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal de Sobrepeña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sobrepeña, 13 de noviembre de 2003.—La Presidenta, M. Belén Rodríguez Gutiérrez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SOBREPEÑA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de Cementerio Municipal de Sobrepeña.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.—1.—El Hecho imponible: Lo constituye la prestación del Servicio de asignación de nichos.

2.—Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación del servicio solicitado.

3.—Sujeto pasivo: Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes las personas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso los titulares de la autorización concedida.

4.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5.—Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3º.—1.—Constituye la base imponible de la tasa, la naturaleza de los servicios.

2.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Por cada asignación de nichos: 390,66 euros. Y por cada asignación: De columbario 150,25 euros. Dichas cuotas se ajustarán dependiendo de la variación del IPC anual.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.—Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las características siguientes:

a) Enterramientos de pobres de solemnidad que fallezcan en la localidad.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

GESTIÓN Y COBRANZA

Artículo 5º.—Los nichos se concederán a perpetuidad. La adquisición de un nicho no otorga ningún derecho de propiedad sobre el mismo, sino la obligación, por parte de la Junta Vecinal, de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 6º.—Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 7º.—Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.2 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el Secretario y Presidente de la Junta Vecinal, encargados de su expedición.

Los derechos de sepultura serán otorgados por la Junta Vecinal, por riguroso orden de petición y siguiendo en la asignación tanto de nichos como de columbarios un sentido correlativo, comenzando por la izquierda y de arriba hacia abajo.

Artículo 8º.—No serán permitidos los trasposos de sepulturas sin previa autorización de la Junta Vecinal, debiendo interesarse el trasposo mediante solicitud dirigida al Presidente, firmada por el cedente y el concesionario, en prueba de conformidad.

Artículo 9º.—Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas por título de herencia entre herederos; si fueran varios, tendrán que ponerse de acuerdo para designar, entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de trasposo, la documentación en la que funden sus derechos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10º.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el

artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a partir de la misma fecha de su publicación, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2003.

LA PRESIDENTA, M^a Belén Rodríguez Gutiérrez.—EL SECRETARIO, Jesús M. Martín Valdeón.

8953

14,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez, contra la empresa Óscar Miguel Castro Herrador Benavides Castro SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 18 de julio de 2003.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de los bienes existentes en el centro de trabajo de la empresa ejecutada, sito en carretera de Santa Olaja, kilómetro 3,300 Villarroaño (León). Igualmente se acuerda la traba y embargo de los saldos existentes en las cuentas abiertas en las entidades Caja España, SA, Caixa Galicia y Banco de Castilla, sucursales de Villaturiel, a nombre de los ejecutados. A tal fin, se acuerda oficiar a las mismas para que pongan a disposición de este Juzgado las cantidades suficientes hasta cubrir el principal de 2.703 euros, a que asciende la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Óscar Miguel Castro Herrador Benavides Castro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

8350

28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rubio Fuertes, contra la empresa Mantenimientos e Instalaciones Seijo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 24 de octubre de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 20 de octubre de 2003 por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 17 de diciembre de 2003 y horas 10.05 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos e Instalaciones Seijo SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

8351

28,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VALDERAS

Se convoca a los futuros regantes, a Junta General Extraordinaria de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Valderas, a celebrar el día 22 de diciembre de 2003, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura (antiguo Seminario), con el siguiente orden del día:

Primero y único.—Aceptación y compromiso de conservación, de las obras que figuran en la memoria del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Concentración Parcelaria de Valderas II.

Valderas, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente, Atanasio Arteaga Quiñones.

9208

10,40 euros

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Presa de la Tierra a la Junta General ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social el día 21 de diciembre de los corrientes a las 10,00 horas de la mañana en 1^a convocatoria, y si no hubiera mayoría suficiente, se celebrará en segunda a las 11,00 horas para tratar el:

ORDEN DEL DÍA

1^o.— Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2^o.— Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3^o.— Presupuesto para el año 2004.

4^o.— Informes de la Presidencia y escritos varios.

5^o.— Ruegos y preguntas.

Benavides de Órbigo, 18 de noviembre de 2003.—El Presidente, Alberto Rubio Marcos.

9067

12,80 euros